ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	**Fecha**: 16 de Enero 2026
Área solicitante: Subdirección de Desarrollo y Emprendimiento - Grupo de Gestión Educativa – Colegio.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación.

1. **La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República tiene como misión *"ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias."*

Aunado a lo anterior, se tiene que la Ley 106 de 1993 en su Artículo 90 numeral 6, establece como objetivo del Fondo de Bienestar Social la Contraloría General de la Republica, entre otros, *"administrar el Colegio de la Conmtraloría General de la República…"*, debiendo, por consiguiente, velar por el bienestar de la comunidad educativa.

El Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República fue creado mediante el Decreto 929 de 1976, como un establecimiento educativo de enseñanza primaria. Este Decreto fue reglamentado mediante la Resolución orgánica No. 06539 del 14 de febrero de 1977 de la Contraloría General de la República.El referido Colegio tiene como principio fundamental proporcionar una educación integral para la vida y la participación ciudadana, buscando el desarrollo humanístico, las habilidades pro sociales y democráticas a través de la Excelencia, Libertad, Tolerancia y Respeto.

Ahora bien, el artículo 44 de la Constitución Política de la República de Colombia se refiere en forma específica a los derechos fundamentales de los niños, y establece que "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*
La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.
Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República a través del Colegio Para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, en su propósito de garantizar el cumplimiento

de las políticas educativas para los hijos de sus empleados, requiere contratar los servicios profesionales de un docente especializado en el área de Física para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría, esto con el fin de garantizar la formación integral de los estudiantes, brindado una educación de calidad que contemple todas las áreas curriculares establecidas

Dentro de las áreas de conocimiento que componen el currículo académico, la Física juega un papel fundamental, ya que permite el desarrollo de competencias científicas esenciales para el crecimiento intelectual de los estudiantes. La enseñanza de la Física fomenta el pensamiento crítico, la capacidad de análisis y la resolución de problemas, habilidades que son cruciales para el éxito académico y profesional en el futuro de los estudiantes. Por lo tanto, la contratación de un docente especializado en esta área es una necesidad inherente al proyecto educativo de la institución.

El docente será responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de los contenidos del área, así como de la orientación pedagógica en dicha materia, sin que exista relación de subordinación laboral directa. Además, el contratista deberá utilizar sus propios recursos y métodos de enseñanza, conforme a los lineamientos establecidos por la institución educativa, para el correcto desempeño de las funciones académicas.El presente proceso de contratación busca garantizar que los estudiantes reciban una educación de calidad, acorde con los estándares curriculares del área de ciencias y, específicamente, de Física, a través de un profesional altamente capacitado y autónomo en su ejercicio.

Es importante resaltar que la Física es una de las asignaturas evaluadas en las pruebas SABER 11, mismas que son fundamentales para el acceso a la educación superior en Colombia. Debido a la relevancia de estas pruebas para el futuro académico de los estudiantes, resulta esencial que los estudiantes reciban una preparación adecuada en Física, con el fin de asegurar su rendimiento académico y su capacidad para obtener buenos resultados. Un docente con preparación adecuada en el área permitirá que los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para afrontar este desafío con éxito.

Debe tenerse en cuenta que la planta actual del personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República **no dispone de recursos humanos suficientes** para atender las labores docentes y las obligaciones acá establecidas para la enseñanza de la Materia de Física en la institución. Si bien la entidad cuenta con un equipo profesional competente, las funciones y responsabilidades adicionales dentro del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República hacen que no sea viable que el personal disponible asuma de manera eficaz la enseñanza de esta disciplina sin afectar su desempeño en otras áreas de trabajo.

La contratación de un profesional para la enseñanza de la asignatura de Física permitirá cumplir con los estándares educativos establecidos, sin depender de personal que no cuente con la formación adecuada para la asignatura. Esta medida es esencial para asegurar que los estudiantes reciban una educación completa y equilibrada, así como desarrollar las competencias necesarias para su desarrollo académico y profesional.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto:

Prestación de servicios profesionales para las actividades propias del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República como Docente del área de Física, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de ocho (08) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República ubicado en la Calle 57 B # 37 - 34.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **Contrato de Prestación de Servicios**

3.2 Modalidad de selección:

El proceso de selección y el contrato que surja como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual en el presente proceso se adelantará la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

• La causal de contratación directa contenida en el literal h, numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* (subrayado fuera de texto).

• Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

3.3. Idoneidad del contratista requerido.

El contratista deberá acreditar titulo profesional en licenciatura o título profesional en física, ingenierías y/ o afines, que respalde su idoneidad para el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas en el área de Física.

3.4. Experiencia del contratista requerido.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idoneidad sin que sea necesaria la experiencia, en atención al nivel requerido, sin embargo dado el obejto contractual la persona deberá demostrar experiencia relacionada en el ejercicio de actividades de docencia, acompañamiento académico.

3.5. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.5.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
86121500	Servicios Educativos y de formación

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según aplique de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 728 del **23** de diciembre de 2026.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución del 728 del 23 de diciembre de 2026, el perfil profesional requerido es equivalente al de PROFESIONAL I, para el cual, teniendo en cuenta

el Parágrafo primero del precitado artículo que señala que la entidad podrá contratar por menor valor en cada nivel, para el perfil requerido se establece la siguiente asignación económica.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

De esta manera, se estimó el valor mensual de honorarios para la presente contratación en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.253.000.)** equivalente a un valor total del contrato de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($42.024.000**).

Incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El futuro contratista NO podrá estar reportado en el Boletín de responsables fiscales ni tener inhabilidades y/o impedimentos para contratar con el Estado, ni estar sancionado disciplinariamente; de igual manera, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual deberá encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales, y estar al día con el pago de los aportes correspondientes

4.3 Rubros:

Este valor se encuentra respaldado con el CDP 4126 del 09 de enero de 2026, afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en ocho (08) pagos, así:

- Ocho (8) pagos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESO S M/CTE ($5.253.000), cada uno.

Para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($42.024.000). Cumplidas todas las actividades y el cumplimiento de las obligaciones por parte de el CONTRATISTA estipuladas en las obligaciones del contratista establecidas en el presente estudio previo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de:

- Informe de actividades ejecutadas en el periodo.
- El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y,
- la entrega de la certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente, de acuerdo a la normativa vigente para la época del pago.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En la contratación directa no se utilizan los criterios de selección, pues se contrata directamente atendiendo las causales taxativas del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión consagrada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ***"En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas"***

6. OBLIGACIONES.

6.1. Obligaciones del Contratista.

6.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar al FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar al FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos para el cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN o el documento equivalente correspondiente, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, así como el correspondiente pago a seguridad social de acuerdo a la normativa vigente.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG.
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar actividades de apoyo pedagógico y académico en el área de Física, orientadas a la dinamización y fortalecimiento de los procesos de enseñanza, y espacios que se coordinarán de común acuerdo con el Supervisor del contrato, como mecanismo de articulación institucional, sin que ello implique afectación a la autonomía técnica y administrativa del contratista
2. Elaborar y suministrar información académica y pedagógica relacionada con el seguimiento de los estudiantes atendidos, mediante el uso de instrumentos definidos para tal fin, los cuales servirán como evidencia del desarrollo de las actividades contratadas.
3. Rendir informes periódicos sobre la ejecución del contrato, en los términos y tiempos acordados con el Supervisor, relacionados con las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
4. Participar en espacios de coordinación y seguimiento cuando sea requerido, orientados a la correcta ejecución del objeto contractual y al cumplimiento de las metas académicas previstas.
5. Desarrollar acciones de acompañamiento académico dirigidas a estudiantes que requieran profundización o refuerzo en el área de Física, de acuerdo con las necesidades identificadas.
6. Atender espacios de orientación académica con padres de familia, cuando sea necesario, en jornadas previamente concertadas, con el fin de apoyar los procesos formativos de los estudiantes.
7. Aportar al desarrollo de iniciativas de investigación educativa, pedagógica y didáctica en el área de las ciencias naturales, con énfasis en Física, en articulación con los proyectos institucionales definidos.
8. Contribuir a la formulación y fortalecimiento de proyectos de investigación en la enseñanza de las ciencias naturales, particularmente en el área de Física, de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas por la Institución.
9. Apoyar procesos de planeación, desarrollo y evaluación de actividades académicas y proyectos educativos en el área de Física, desde su experticia profesional y en concordancia con los objetivos del servicio contratado.

6.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.

6.1.4. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que el CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con el CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBSCGR, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

7.1. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR, garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Valor total del Contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Rectora del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR – Grupo de Gestión Educativa o por quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

10.1 Análisis de la Oferta:

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA procede a realizar el respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, como complemento al anterior análisis, se encuentra que algunas entidades públicas han realizado en vigencias anteriores contratos de similares características, cuyas generalidades se describen a continuación:

Nº Contrato	Objeto	Valor	Contratista
UNAL-OSE-2025-4014-3	ORDEN CONTRACTUAL MINIMA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MATEMATICO CON MAESTRIA EN MATEMATICAS , CON EL FIN DE DICTAR	$5.304.000	PABLO GARCIA JARAMILLO

	CICLO DE CONFERENCIAS EN LOS POSGRADOS DE CIENCIAS EXACTAS.		
DIVTAH-OPS-1200-2024	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como docente para dictar la asignatura INDUCCIÓN MATEMATICA	$2.600.000	YURI TATIANA OSPINA

10.2 Análisis de la Demanda

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica? (seleccionar con una x la opción)

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Deberá demostrar experiencia relacionada en el ejercicio de actividades de docencia, acompañamiento académico, o apoyo pedagógico en instituciones educativas de educación básica, media o superior, acorde con el objeto del contrato.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión de contratos celebrados por el FBSCGR en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

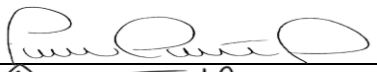
Nº. Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Plazo
CD-030-2024	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestar servicios profesionales como docente en el área de física para el programa de educación para el Colegio para hijos de empleados de la CGR sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios	$42.648.690	9 meses y quince días.
CTO -016-2025	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA	Prestación de servicios profesionales para las actividades propias del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República como Docente del área de Física, sin que exista subordinación y utilizando	$40.800.000	8 meses

	REPÚBLICA	sus propios medios.		

11. ANEXOS.

Anexo 1. CDP
Anexo 2. Certificación de insuficiencia de personal.
Anexo 3. Matriz de Riesgos

12. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Subdirección de desarrollo	Adriana Esmeralda Camejo Ríos	
Rectora Colegio	Francy Janneth Ortiz Luque	